

QUILLA-19-087859

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
OFICINA HÁBITAT

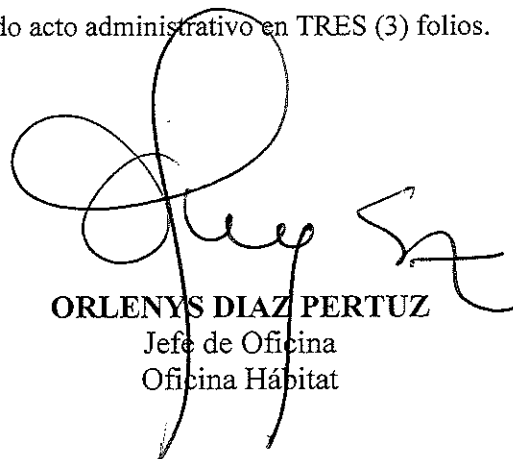
NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por medio del presente **AVISO** a la señora **JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.762.761, el acto administrativo contenido en la Resolución No. 042 del 12 de marzo de 2019 **“Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010 “POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ”**

Se les hace saber que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, advirtiéndole que no procede recurso de reposición contra la misma.

Se fija el presente AVISO por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Secretaría de Planeación y en la página web de esta entidad, hoy martes (23) de abril de dos mil diecinueve (2019) y se desfija el día martes (30) de abril del año en curso.

Se publica copia íntegra del citado acto administrativo en TRES (3) folios.



ORLENYS DIAZ PERTUZ
Jefe de Oficina
Oficina Hábitat

Proyectó: Yarelis Orjuela -Contratista

RESOLUCIÓN No. (042)

Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010, **“POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ”**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario- DUR No. 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, y en especial las conferidas Decreto 0949 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital No. 0949 de 29 de diciembre de 2016, expedido por el señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dispuso: *“Deléguese en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, la facultad-competencia de conocer, tramitar y resolver las solicitudes de revocatoria directa y correcciones formales de actos administrativos expedidos por el señor Alcalde Distrital y del extinto Banco Inmobiliario Metropolitano –BIM-, relacionados con cesión a título gratuito de un bien fiscal.*

Parágrafo: La vigencia del presente Decreto será inmediata frente a los trámites de revocatoria directa y correcciones formales que estén pendiente de decisión.”

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, dentro del programa Habilitación legal de Títulos, expidió la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010, *“por medio de la cual transfirió a título gratuito a favor de la señora JULIA EDITH VELAZQUES GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.762.761, la propiedad de un bien inmueble fiscal, ubicado en la C12 28 74 del barrio Rebolo, identificado con la Referencia Catastral 010609700010000”.*

Que la señora JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ, beneficiaria de la resolución citada, presentó un derecho de petición ante el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, radicado bajo el código EXT-QUILLA-19-026375, solicitando se corrija su segundo nombre en la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010, aportando como prueba copia de la cédula de ciudadanía.

Que al verificar los datos de la beneficiaria contenidos en la Resolución 3251 del 15 de julio de 2010, con su documento de identidad se constató que efectivamente existe error de transcripción en el segundo nombre y primer apellido, siendo lo correcto JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ, el cual se hace necesario corregir.

RESOLUCIÓN No. (042)

Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010, “POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, autoriza corregir los errores formales de los actos administrativos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, cuyo texto es el siguiente: “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de transcripción y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución citada.

Que por los motivos precedentemente anotados, procede la corrección de la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la beneficiaria es “JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ”, identificada con número de cédula de ciudadanía 32.762.761 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registro- la presente resolución deberá ser inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-459769.

ARTÍCULO TERCERO: Notificación- Notificar al (los) beneficiario (os) de esta Resolución en la forma indicada en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, si no es posible la notificación personal se procederá de conforme a lo preceptuado en el artículo 69 de la citada ley.

RESOLUCIÓN No. (042)

Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 3251 del 15 de julio de 2010, “POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE JULIA ENITH VELASQUEZ GOMEZ”

ARTÍCULO CUARTO: Recursos- Advertir que contra el contenido de la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatoria- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y corrige la Resolución 3251 del 15 de julio de 2010, únicamente respecto del error corregido.



PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 3251 del 15 de julio de 2010, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **02 MAR. 2019**



PEDRO OLIVEROS RODRIGUEZ
Secretario Distrital de Planeación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Ernesto Molina Hams -Contratista  -
Revisó: Liliana Vargas - Asesora Externa  -
Aprobó: Orlenys Díaz 